

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1304/1961, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Eduardo de Madariaga Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Eduardo de Madariaga Rodríguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1305/1961, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería de Marina don Vicente Juan y Gómez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don Vicente Juan y Gómez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1306/1961, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Angel Orejas Díez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Angel Orejas Díez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1307/1961, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire don Pedro Villacañas González.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire don Pedro Villacañas González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1308/1961, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Rafael Calvo Rodas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Rafael Calvo y Rodas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 4.333, promovido por doña Hortensia Jarque Liordens.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 4.333, promovido por doña Hortensia Jarque Liordens contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de junio de 1960, desestimatoria de recurso de alzada formulado por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, sobre denegación de pensión de orfandad solicitada por la señora Jarque Liordens, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Hortensia Jarque Liordens contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta, que desestimó reclamación contra la resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, fecha veinticuatro de febrero del mismo año, denegatorio de pensión de orfandad a la recurrente como huérfana de don Salvador Jarque Vicente, declaramos ajustada a Derecho dicha resolución, firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha acordado sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 12 de julio de 1961 sobre eliminación de la entidad «Legal & General Assurance Society Limited» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras y liberación de los depósitos necesarios que tiene constituidos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Liquidador de los negocios en España de la Compañía Inglesa de seguros «Legal & General Assurance Society Limited» solicitando la extinción de la misma.

Visto que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos y transcurrido el plazo fijado por el anuncio exigido por el artículo 123 del Reglamento de Seguros.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Declarar extinguida a todos los efectos, con la consiguiente eliminación del Registro de Entidades Aseguradoras en liquidación a la Compañía Inglesa de seguros «Legal & General Assurance Society Limited» en lo referente a sus operaciones en España.

2.º Autorizar al Banco de España de Madrid para que entreguen al liquidador de la citada entidad los siguientes depósitos necesarios constituidos en dicho establecimiento bancario:

Número del resguardo	Clase de Deuda	Pesetas nominales
8.118	Amortizable 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951	50.000
8.119	Idem id.	50.000
12.533	Idem id.	40.000
15.878	Idem id.	100.000
18.640	Idem id.	7.000
20.533	Idem id.	9.000
21.895	Idem id.	8.000
23.169	Idem id.	50.000
23.170	Idem id.	50.000
		364.000
13.015	Amortizable 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951	35.000
13.039	Idem id.	40.000
13.040	Idem id.	25.000
13.896	Idem id.	28.000
14.104	Idem id.	11.000
14.338	Idem id.	14.000
14.677	Idem id.	7.000
15.428	Idem id.	2.000
15.504	Idem id.	2.000
16.070	Idem id.	8.000
16.073	Idem id.	4.000
18.895	Idem id.	4.000
19.533	Idem id.	13.000
20.383	Idem id.	1.000
22.191	Idem id.	31.000
22.770	Idem id.	8.000
23.967	Idem id.	11.000
		244.000
12.019	Certificados de reservas del Consorcio de Compensación de R. C. sobre las cosas	10.368

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Bardoña Mata, que últimamente tuvo su domicilio en paseo de las Acacias, 17, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 5 de julio de 1961 del expediente 791/1960, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Fiat», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado tercero, artículo 2.º de la vigente Ley, en relación con el artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por importe de 52.828,60 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción,

en concepto de autores, a don Manuel Zurro Anglada y don Antonio Bardoña Mata, absolviendo de toda responsabilidad a don Carlos Soler Sierra.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante novena del artículo 15, por reincidencia del señor Zurro en el expediente 1.219/54, de Madrid.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 211.578,54 pesetas, equivalente al 434 por 100 y 367 por 100, respectivamente, de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma: Por don Manuel Zurro Anglada, 114.638,06 pesetas; por don Antonio Bardoña Mata, 96.940,48 pesetas. Total, 211.578,54 pesetas.

Quinto. Disponer la afeción del vehículo aprehendido al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que la misma sea ingresada se procederá a la reexportación del automóvil al extranjero o su introducción en depósito franco, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—3.326.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Carranza.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Carranza, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya).

Presupuesto: 2.176.533,60 pesetas.

Fianza provisional: 43.530,87 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anun-